

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de diciembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23.80
Libra	42.45
Dólar	9.10
Lira	45.15
Franco suizo	207
Reichsmark	3.45
Belga	154
Florín	4.95
Escudo	33.60
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	207.75
Libra	53.05
Dólar	11.37
Franco suizo	258.75
Escudo	43.25
Peso moneda legal	2.58

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial

Auxilio a las industrias

(Real Decreto de 24 de enero de 1936)

NUMERO 5

I Peticionario: D. José Dolader Borruey, Presidente de "Galletas Patria, S. A.", establecida en Zaragoza.

II Clase de industria: Fábrica de galletas.

III Auxilio solicitado: Préstamo de 600.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real Decreto y en los de 30 de abril de 1924, 29 de abril de 1927 y Reglamento de 24 de mayo de 1924, contra la preinserta petición, formu-

len ante esta Delegación del Gobierno, Huerto del Rey, 1, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, debidamente reintegrados, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Burgos, 28 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Vicepresidente de la Delegación, Ramón Canosa Suárez.

DIVISION HIDRAULICA DEL SUR DE ESPAÑA

Obras Públicas

Anuncio

Solicitada por don Bruno Font Sastre y don Alberto Stuti Ausman, como apoderados de la Sociedad Anónima Eléctrica de Vélez-Málaga, la concesión que a continuación se detalla, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, en relación con el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, ha acordado abrir un plazo de treinta días naturales, a contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División Hidráulica, Plaza de José Antonio Primo de Rivera, 9, admitiéndose también durante el mismo término otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La nota-anuncio es como sigue:

Peticionario: Don Bruno Font Sastre y don Alberto Stuti Ausman, como apoderados de la Sociedad Anónima Eléctrica de Vélez-Málaga.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Cuatrocientos cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Chillar.

Término municipal donde radica la obra: Nerja (Málaga).

Málaga, 15 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Ramón Otaño.

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva "Urizan y Aídecoa", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 21 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Luis Arriano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 29 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Manufacturas Reunidas de la Industria Textil, S. A.", "La Industria Olesana, S. A.", "Sabadell Textil, S. A.", "Sociedad Española de Seda Viscosa", "Monteys, S. A." y "Tejidos y Estampados Riús y Ciscar, S. A.", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquéllos comprendidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 14 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 1.º de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Orpheo Sincrónico, S. A.", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 21 de noviembre de 1938. III Año Triunfal. Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 1.º de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Manufacturas Costa Mallo, S. A.", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro

participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 4 noviembre 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 16 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Muñuzuri, Lefranc, Ripolin, S. A.", de San Miguel de Basauri (Eibar), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 14 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 29 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

HUESCA

Don Eusebio Fernández de Velasco Garnacho, Abogado, Magistrado suplente de esta Audiencia Provincial y Juez instructor especial del expediente que se dirá.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente que se tramita en este Juzgado especial con el número 28, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Huesca, para declarar la responsabilidad civil del inculpa-do Nicolás Ferrer Samitier, ve-

cino de Ayerbe, que se encuentra en paradero ignorado, se acordó, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 13 de marzo último, citar a dicho expedientado por medio del presente y requerirle para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado especial (calle del Alcoraz, núm. 1), personalmente o por escrito, para que alegue y pueda probar en su defensa lo que estime conveniente, aperebido de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar de no verificarlo.

Dado en Huesca a 13 de enero de 1938.—II Año Triunfal. — El Juez Instructor, Eusebio F. de Velasco.—El Secretario, Miguel Donado.

ORTIGUEIRA

Suárez, José; Pita Armada, José; Pita Armada, Manuel; Ncvo González, Manuel; Pita Armada, Vicente; Docal Breijo, Manuel; Fuentes Villarnovo, Emilio; Ramos Escáriz, Manuel; Casas Dopico, Evangelista; Breijo Alonso, Venancio; Bermúdez López, Miguel; Blanco Fernández, Antonio; Cueva Garrote, Santiago; López, Cipriano; Mandoá, Sara; Pedruelo Tenreiro, Francisco; Hevia, Amable; Lage Teijeiro, Baldomero; Pérez Pena, Vicente; Rodríguez Vázquez, Antonio (2) "Cabanas", domiciliados últimamente en el puerto de Carino; Fernández, Marcial, vecino que fue de El Ferrol; Valle Fernández, José, y Vega María, Laureano B., fogoneros que eran en 20 de julio de 1936 del vapor de pesca "Arkale", procesados en causa núm. 1.246 de 1937, por rebelión militar, comparecerán en el término de quince días ante el Sr. Juez Instructor, don Luis Cobreiro López, Ayudante Militar de Marina de Ortigueira, para notificarles su auto de procesamiento y constituirse en prisión, en en la cárcel de este partido y recibirles declaración indagatoria, aperebidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Asimismo ruego a las Autoridades Civiles y Militares y a los Agentes de la Policía Judicial y Gubernativa, procedan a su busca y captura y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Ortigueira, 13 de enero de 1938. II Año Triunfal.—El Juez Instructor, (ilegible).